



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°232-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **03 MAYO 2016**

**VISTO:**

El expediente N°8513, del 31 de marzo de 2016, por el cual DOÑA CINTHYA MILAGROS ALIAGA GALVEZ, solicita Aclaratoria de la Resolución N°048-2015-MPH/GDT de fecha 12 de febrero del 2016, sobre la subdivisión de un lote de terreno designado como lote 5C, manzana "V" del Centro Poblado Barrio de la Magdalena, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante el expediente N°937 del 12 de enero del 2016 la administrada solicito la subdivisión del lote antes mencionado en 03 sub lotes aprobado mediante Resolución Gerencial N°092-2015-MPH/GDT; mediante el expediente N°8513, del 31 de marzo de 2016 se presenta nuevos planos y memorias descriptivas y se solicita la aclaración de la Resolución Gerencial N°048-2015-MPH/GDT; en vista que la escritura pública antes presentada para emitir dicha resolución presentaba observaciones en cuanto a los linderos;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

**SE RESUELVE:**

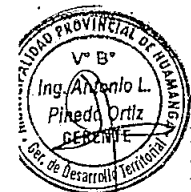
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 048-2015-MPH/GDT de fecha 12 de febrero del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno designado como lote 5C, manzana "V" del Centro Poblado Barrio de la Magdalena, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva del expediente, con el siguiente detalle:

**DEL LOTE MATRIZ LOTE 05 C**

**PROPIETARIOS: CARLOS DEMETRIO PANTOJA CHICO**

- Frente entrando : 15.14 ml. con la servidumbre de paso
- Derecha entrando : 1.50 ml. Con la servidumbre de paso  
6.00 ml. con Sub lote 5B, 11.24 ml. con lote 04, 11.85 ml con lote 09
- Izquierda entrando : 6.43 ml. con Sub lote 05-A
- Fondo : con 9.65 ml. con lote 08, 0.65 ml. Con lote 07, 10.15 con lote 07, 2.90 ml. Con lote 07, 6.38 ml. Con lote 06





Área : 220.12 m<sup>2</sup> Perímetro : 81.89 ml.

DEL LOTE SUB DIVIDIDO – LOTE 05 C-02

PROPIETARIOS: CINTHYA MILAGROS ALIAGA GALVEZ

- Frente entrando : 1.50 ml. con la servidumbre de paso
- Derecha entrando : 2.08 ml. Con Sub lote 5C; 5.20 ml. Con Sub lote 5C; 4.00 ml. Con Sub lote 5C; y 5.04 ml. Con Lote 04
- Izquierda entrando : 1.00 ml. con la Servidumbre de paso; 4.77 ml. Con Sub lote 5C-01; 1.76 ml. Con Lote 07; 0.65 ml. Con Lote 07; 9.65 ml. Con Lote 08
- Fondo: 11.85 ml. Con lote 09

Área : 110.21 m<sup>2</sup> Perímetro : 47.48 ml.

DEL LOTE REMANENTE – LOTE “05C”

PROPIETARIOS: CARLOS DEMETRIO PANTOJA CHICO

- Frente entrando : 1.50 ml. con la servidumbre de paso
- Derecha entrando : 2.09 ml. Con Sub Lote 5B; 3.91 ml. Con Sub lote 5B; 6.20 ml. Con el Lote 04
- Izquierda entrando : 1.00 ml. con Sub Lote 5C-02; 1.50 ml. Con Sub Lote 5C-02; 2.08 ml. Con Sub Lote 5C-02; 5.20 ml. Con Sub Lote 5C-02
- Fondo: 4.00 ml. Con Sub Lote 5C-02

Área : 28.04 m<sup>2</sup> Perímetro : 27.49 ml.

DEL LOTE REMANENTE – LOTE “5C-01”

PROPIETARIOS: CARLOS DEMETRIO PANTOJA CHICO

- Frente entrando : 15.14 ml. con la servidumbre de paso
- Derecha entrando : 4.77 ml. Con Sub Lote 5C-02
- Izquierda entrando : 6.43 ml. con Sub Lote 05-A
- Fondo: 8.39 ml. Con Lote 07; 2.90 ml. Con Lote 07; 6.38 ml. Con Lote 06

Área : 81.86 m<sup>2</sup> Perímetro : 44.01 ml.

DE LA SERVIDUMBRE DE PASO

- Frente entrando : 1.50 ml. con la servidumbre de paso
- Derecha entrando : 1.00 ml. Con Sub Lote 5C
- Izquierda entrando : 1.00 ml. con Sub Lote 5C-02
- Fondo: 1.50 ml. Con Sub Lote 5C-02

Área : 1.50 m<sup>2</sup> Perímetro : 5.00 ml.

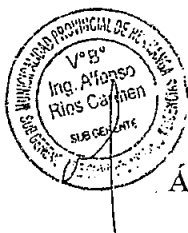
ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente

Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1276-2016-UTA-SE-MAH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia  
del original de: RE-232-2016-MAH/DT

de fecha: 03 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sotter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
03 MAY 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____